

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: DIANA LEONOR GOMEZ CUENCA
DDO: COMFAMILIAR ANDI COMFANDI
RAD: 2020-411**

AUDIENCIA PÚBLICA No.

En Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), en asocio de su secretario, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Despacho y declaró abierto el acto.

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia se encontraba fijada audiencia y no fue posible su realización, toda vez que no se han allegado al proceso documentos necesarios para hacer un pronunciamiento de fondo, se dispone,

AUTO INTERLOCUTORIO

SEÑALAR EL DIA 5 DE MAYO DE 2022 A LAS 9:30 AM, fecha y hora en la que se llevará a cabo la audiencia prevista en el artículo 80 del CPL y SS.

ESTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO A LAS PARTES.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma quienes en ella intervinieron.

La juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maritza Luna Candeho', written over a horizontal line.

MARITZA LUNA CANDELO

El secretario,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Peñaranda Gonzalez', written over a horizontal line.

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 22 de febrero del año 2022. A Despacho de la señora Juez el proceso de **ALDENERIS CANTONI** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, en el cual se solicita la entrega de depósito judicial en favor de la parte demandante. Sírvase proveer.

El secretario,


DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, 22 de febrero del año 2022

Teniendo en cuenta que la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones consignó a favor de la parte actora la suma de \$2'000.000 mcte. y que el mandatario judicial del demandante cuenta con facultad expresa para recibir conforme el poder que le fue otorgado, se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030002722734 por valor de \$2'000.000 mcte. a favor del demandante a través de su apoderado judicial, doctor JUAN DAVID VALDES PORTILLA, identificado con la C.C. N° 16918155 y T.P. N° 233.825 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

La juez,


MARITZA LUNA CANDELO

ORDINARIO

DEMANDANTE: ALDENERIS CANTONI

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 2017-640

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 22 de febrero del año 2022. A Despacho de la señora Juez el proceso de **CARLOS ARTURO LERMA PRIETO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, en el cual se solicita la entrega de depósito judicial en favor de la parte demandante. Sírvase proveer.

El secretario,


DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, 22 de febrero del año 2022

Teniendo en cuenta que la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones consignó a favor de la parte actora la suma de \$5'367.143 mcte. y que el mandatario judicial del demandante cuenta con facultad expresa para recibir conforme el poder que le fue otorgado, se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030002720939 por valor de \$5'367.143 mcte. a favor del demandante a través de su apoderado judicial, doctor JUAN DAVID VALDÉS PORTILLA, identificado con la C.C. N° 16918155 y T.P. N° 233.825 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

La juez,


MARITZA LUNA CANDELO

ORDINARIO

DEMANDANTE: CARLOS ARTURO LERMA PRIETO

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 2018-459

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia instaurado por **PEDRO ANTONIO SANDOVAL MEDINA** informándole que la parte demandada **COLPENSIONES**, contestó la demanda en debida forma y dentro del término de ley. Sírvase proveer.


DAVID PEÑARANDA GONZALEZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la contestación de la demanda que hace **COLPENSIONES**, ha sido contestada dentro del término que establece el parágrafo 3º del art. 31 del C. de P. L. y de la S.S., el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA por parte de **COLPENSIONES** la demanda ordinaria laboral de **PRIMERA** instancia propuesta por el señor **PEDRO ANTONIO SANDOVAL MEDINA**.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA**, fecha y hora en la que se llevará a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, prevista en el artículo 77 del C. P. L. y de la S.S. Para mayor celeridad, si se declara fracasada la etapa de la conciliación, de conformidad con el artículo 48 ibídem, en dicha diligencia se decretarán y practicarán las pruebas solicitadas por las partes y en lo posible se dictará la sentencia correspondiente.

TERCERO: RECONOCER personería a la doctora **MARÍA JULIANA MEJÍA GIRALDO** portadora de la T.P. No. 258.258 del C. S. de la J., para que actúe en nombre y representación de la parte demandada COLPENSIONES, en los términos y para los fines establecidos en el poder legalmente conferido.

CUARTO: INFORMAR a las partes que la audiencia fijada se llevará a cabo mediante la plataforma virtual Microsoft Teams, el cual se les notificará a los apoderados judiciales y a sus representados a través de correo electrónico o números telefónicos proporcionados, el link para acceder a la diligencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARITZA LUNA CANDELO

PÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA DE HERMILSON BOLAÑOS URBANO VS. COLPENSIONES.

Rad: 2019-00037

SECRETARIA febrero 22 de 2022. En la fecha informo a la señora Juez que el proceso de la referencia ha regresado del H. Tribunal Superior. Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DP' or similar initials, written in a cursive style.

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

Secretario

JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO

Santiago de Cali, febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el anterior informe de Secretaría, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cali.

SEGUNDO: practíquese por secretaria la liquidación de las costas, a cargo de la parte vencida en juicio.

NOTIFIQUESE

La Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MLC', written in a cursive style.

MARITZA LUNA CANDELO

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO DE PRIMER INSTANCIA de HERMILSON BOLAÑOS URBANO VS. COLPENSIONES.

Rad: 2019-00037

SECRETARÍA. - En cumplimiento a lo ordenado en auto de febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022), procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia.

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la demandada

Primera Instancia	\$5.000.000.00
Segunda Instancia	\$.00
Recurso Casación cargo de	\$.00
OTROS GASTOS ACREDITADOS.....	\$ - 0 -
TOTAL, COSTAS	\$5.000.000.00

SON: CINCO MILLONES DE PESOS

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DP' with a large flourish.

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA DE LUZ DIVA CANO SILVA VS. COLPENSIONES y OTROS.

RAD: 2019-00124

SECRETARIA. –FEBRERO (22) de 2022. A despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaria en el presente proceso, Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DP' with a large flourish.

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, **FEBRERO (22)** de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, se

DISPONE

PRIMERO: APRUEBASE la liquidación de costas practicada dentro del presente proceso.

SEGUNDO.- En firme el presente auto, cancélese su radicación y **ARCHIVASE** el expediente.

TERCERO.- EXPIDANSE las copias a que hubiere lugar, a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MLC' with a large flourish.

MARITZA LUNA CANDELO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**REF. ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA DE AKEMY CLAUDIA DUARTE FUJII VS. COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RAD: 2019-00652**

SECRETARIA. –FEBRERO (22) de 2022. A despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaria en el presente proceso, Sírvase proveer.

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, **FEBRERO (22)** de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, se

DISPONE

PRIMERO: APRUEBASE la liquidación de costas practicada dentro del presente proceso.

SEGUNDO.- En firme el presente auto, cancélese su radicación y **ARCHIVASE** el expediente.

TERCERO.- EXPIDANSE las copias a que hubiere lugar, a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

MARITZA LUNA CANDELO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARYSOL ALVAREZ CORRALES VS. COLPENSIONES y OTROS.

RAD: 2019-00387

SECRETARIA. –FEBRERO (22) de 2022. A despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaria en el presente proceso, Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DP' with a large flourish.

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, **FEBRERO (22)** de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, se

DISPONE

PRIMERO: APRUEBASE la liquidación de costas practicada dentro del presente proceso.

SEGUNDO.- En firme el presente auto, cancélese su radicación y **ARCHIVASE** el expediente.

TERCERO.- EXPIDANSE las copias a que hubiere lugar, a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MLC' with a large flourish.

MARITZA LUNA CANDELO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA DE BETTY PERLAZA GARCIA VS. COLPENSIONES y OTRO.

RAD: 2020-00030

SECRETARIA. –FEBRERO (22) de 2022. A despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaria en el presente proceso, Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DP', written in a cursive style.

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, **FEBRERO (22)** de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, se

DISPONE

PRIMERO: APRUEBASE la liquidación de costas practicada dentro del presente proceso.

SEGUNDO.- En firme el presente auto, cancélese su radicación y **ARCHIVASE** el expediente.

TERCERO.- EXPIDANSE las copias a que hubiere lugar, a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Maritza Luna Candeho', written in a cursive style.

MARITZA LUNA CANDELO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARIA EMILIA DUQUE PULGARIN VS. COLPENSIONES.

RAD: 2020-00107

SECRETARIA. –FEBRERO (22) de 2022. A despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaria en el presente proceso, Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DP' with a large flourish.

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, **FEBRERO (22)** de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, se

DISPONE

PRIMERO: APRUEBASE la liquidación de costas practicada dentro del presente proceso.

SEGUNDO.- En firme el presente auto, cancélese su radicación y **ARCHIVASE** el expediente.

TERCERO.- EXPIDANSE las copias a que hubiere lugar, a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MLC' with a large flourish.

MARITZA LUNA CANDELO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA DE JORGE HUMBERTO CHACON JIMENEZ VS. COLPENSIONES.

RAD: 2017-00540

SECRETARIA. –FEBRERO (22) de 2022. A despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaria en el presente proceso, Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DP', written over a light gray circular stamp.

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, **FEBRERO (22)** de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, se

DISPONE

PRIMERO: APRUEBASE la liquidación de costas practicada dentro del presente proceso.

SEGUNDO.- En firme el presente auto, cancélese su radicación y **ARCHIVASE** el expediente.

TERCERO.- EXPIDANSE las copias a que hubiere lugar, a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maritza Luna Candeho', written over a light gray circular stamp.

MARITZA LUNA CANDELO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA DE LEONOR EMILIA DELGADO VS. COLPENSIONES.

RAD: 2019-00315

SECRETARIA. –FEBRERO (22) de 2022. A despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaria en el presente proceso, Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DP', written in a cursive style.

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, **FEBRERO (22)** de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, se

DISPONE

PRIMERO: APRUEBASE la liquidación de costas practicada dentro del presente proceso.

SEGUNDO.- En firme el presente auto, cancélese su radicación y **ARCHIVASE** el expediente.

TERCERO.- EXPIDANSE las copias a que hubiere lugar, a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MLC', written in a cursive style.

MARITZA LUNA CANDELO